



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

C o m u n i c a d o d e P r e n s a N o. 48 de 2.008

El viernes 23 de mayo vence el plazo para solicitar la realización de consultas

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL FIJA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA CONSULTA INTERNA DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS

- **El Consejo Nacional Electoral estableció que el 24 de agosto se realizará la consulta popular interna de partidos y movimientos políticos.**
- **Hasta la fecha el Partido Conservador y el Polo Democrático han manifestado su intención de realizar consultas internas.**

Bogotá, mayo 13 de 2008. – La Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral que contiene las diferentes etapas preclusivas y actividades que deberán desarrollar los partidos y movimientos políticos que deseen realizar consultas internas el próximo 24 de agosto.

En esta consulta popular interna los partidos y movimientos políticos podrán elegir sus propias directivas, de acuerdo con lo que determinen sus estatutos.

Mediante resolución 2206 del 7 de mayo, la Registraduría fijó el calendario electoral, con base en la resolución 0546 del 9 de abril de 2008, expedida por el Consejo Nacional Electoral, en la que se determinó que la fecha para que los Partidos y Movimientos Políticos realicen su consulta popular interna para la toma de decisiones será el próximo 24 de agosto.

De acuerdo con el calendario electoral, el viernes 23 de mayo vence el plazo para que los partidos y movimientos políticos soliciten ante el Consejo Nacional Electoral la realización de la consulta, y ese mismo día puede iniciar la propaganda electoral.

Para esta consulta interna la Registraduría Nacional del Estado Civil colaborará con el suministro de las tarjetas electorales y cubículos individuales instalados en cada mesa de votación, la recolección de los votos y la realización del escrutinio. Así mismo la organización electoral suministrará igualmente a los votantes, instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones todos los candidatos.

“El servicio es nuestra identidad”

Oficina de Comunicaciones y Prensa

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. - Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1335 - 1336

www.registraduria.gov.co

años

1948 - 2008



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

El calendario electoral previsto es el siguiente:

Fecha	Soporte Legal	Concepto
23 de mayo (viernes)	Art. 2 Inciso 2 de la Resolución 0229 de 2007 del Consejo Nacional Electoral	Solicitud de los partidos y movimientos políticos al Consejo Nacional Electoral para la realización de la Consulta
23 de mayo (viernes)	Art. 4 de la Resolución 0229 de 2007 del Consejo Nacional Electoral	Inicia Propaganda Electoral. (3 meses antes de la elección)
9 de julio (miércoles)	Art. 2 de la Resolución 0229 de 2007 del Consejo Nacional Electoral	Vence el plazo para inscripción de candidatos. (45 días calendario antes de la elección)
* 16 de julio (miércoles)	Art 2. Ley 163 de 1994	Modificación de candidatos inscritos. (Dentro de los 5 días siguientes a la inscripción)
24 de julio (jueves)	Art. 7 de la Resolución 0229 de 2007 del Consejo Nacional Electoral	Postulación de Jurados de Votación por los Partidos y Movimientos Políticos, envío de lista a las respectivas Registradurías. (30 días calendario antes de la elección)
6 de agosto (miércoles)	Art 157 Código Electoral, Art. 8 de la Resolución 0229 de 2007 del Consejo Nacional Electoral	Designación de Comisiones Escrutadoras por parte de los Partidos y Movimientos Políticos (10 días antes de la elección)
* 8 de agosto (viernes)	Art 101 del Código Electoral	Designación de Jurados de Votación. (15 días calendario antes de la elección)
* 13 de agosto (miércoles)	Art 105 del Código Electoral	Publicación e informe a los partidos políticos de las listas de jurados de votación. (10 días calendario antes de la elección)
24 de agosto (domingo)	Resolución 0546 del 9 de abril de 2008 del Consejo Nacional Electoral	Día de la Consulta
25 de agosto (Lunes)	Art 8 de la Resolución 0229 de 2007 del Consejo Nacional Electoral	Inicio de Escrutinios y declaratoria de elección

* Términos establecidos en el Código Electoral, aplicables de acuerdo con el principio de integración normativa, sentencia C-448 de 1997.

El Servicio es Nuestra Identidad

Gracias por su difusión
Oficina de Comunicaciones y Prensa
Registraduría Nacional del Estado Civil

“El servicio es nuestra identidad”

Oficina de Comunicaciones y Prensa

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. - Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1335 - 1336

www.registraduria.gov.co

años
1948 - 2008